

APÉNDICE 3

Medidas Migratorias Vigentes Para Entrada Temporal

Con respecto a la República de El Salvador:

- (a) *Ley de Migración*, Decreto Legislativo No. 2772 de fecha 19 de diciembre de 1958, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo 181, de fecha 23 de diciembre de 1958;
- (b) *Reglamento de la Ley de Migración*, Decreto Ejecutivo No. 33 de fecha 9 de marzo de 1959, publicado en el Diario Oficial No. 56, tomo 182, de fecha 31 de marzo de 1959;
- (c) *Ley de Extranjería*, Decreto Legislativo No. 299 de fecha 18 de febrero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 34, tomo 290, de fecha 20 de febrero de 1986; y
- (d) *Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa Única Centroamericana*, alcances del *Tratado Marco y la Movilidad de Personas en la Región*, de fecha 30 de junio de 2005 y vigente a partir del 1° de julio de 2005.

Con respecto a la República de Guatemala:

- (a) Decreto No. 95-98 del Congreso de la República, *Ley de Migración*, publicado en el Diario de Centro América el 23 de diciembre de 1998;
- (b) Acuerdo Gubernativo No. 529-99, *Reglamento de la Ley de Migración*, publicado en el Diario de Centro América el 29 de julio de 1999 y sus reformas; y
- (c) *Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa Única Centroamericana*, alcances del *Tratado Marco y la Movilidad de Personas en la Región*, de fecha 30 de junio de 2005 y vigente a partir del 1° de julio de 2005.

Con respecto a la República de Honduras:

- (a) Decreto No. 208-2003, *Ley de Migración y Extranjería*, de fecha 3 de marzo de 2004;
- (b) Acuerdo No. 018-2004, *Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería*, de fecha 3 de mayo de 2004;
- (c) Acuerdo No. 21-2004, de fecha 8 de junio de 2004;

- (d) *Acuerdo No. 8 sobre Procedimientos y Facilidades Migratorias a Inversionistas y Comerciantes Extranjeros*, de fecha 19 de agosto de 1998; y
- (e) *Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA-4 para la Extensión de la Visa Única Centroamericana, alcances del Tratado Marco y la Movilidad de Personas en la Región*, de fecha 30 de junio de 2005 y vigente a partir del 1° de julio de 2005.

Con respecto a la República de Colombia:

- (a) Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de Colombia No. 45749 del 1° de diciembre de 2004 (*Estatuto de Visas e Inmigración*);
- (b) Decreto 4248 del 16 de diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de Colombia No. 45766 del 18 de diciembre de 2004;
- (c) Decreto 164 del 31 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de Colombia No. 45809 del 1° de febrero de 2005;
- (d) Resolución 0255 del 26 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial de Colombia No. 45806 del 29 de enero de 2005;
- (e) Resolución 0273 del 27 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial de Colombia No. 45805 del 29 de enero de 2005; y
- (f) Resolución 4420 del 21 de septiembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Colombia No. 46051 del 4 de octubre de 2005.